RESOLUCION SNPP Nº 1278 /17

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 41/16 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 09/16 "AMPLIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ITAUGUÁ - PLURIANUAL" - ID 306.631 SUSCRITO CON LA COCIPLAC S.R.L. CON RUC N° 80039788-6".----------

Asunción, 05 de abril de 2017.

VISTO: El Memorando UOC N° 199/2017 presentado por el Señor José Zelaya, Director Interino de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recepcionado en la Secretaria General con Mesa de Entrada N° 1066/17, en el cual solicita la elaboración de la Resolución de ampliación del plazo de ejecución del Contrato Nº 41/16 Licitación Pública Nacional LPN Nº 09/16 "Ampliación de la Dirección de Formación y Capacitación de Itauguá - Plurianual" - ID 306.631 suscrito con la COCIPLAC S.R.L. con RUC N° 80039788-6 y;

CONSIDERANDO:

Que, La solicitud elevada por la Dirección de Infraestructura del Servicio Nacional de Promoción Profesional, expresa que la necesidad de ampliar el contrato Obedece a que según la verificación en el sitio de obras, existe la presencia de maquinas de gran porte propiedad del Servicio Nacional de Promoción Profesional, razón por la cual los trabajos afectados a dicha zona serán efectuados una vez retiradas las maquinas referidas, lo que conllevaría la extensión del plazo de ejecución del Contrato de referencia, conforme a lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) – C Plazos, punto 21.1 Inciso C). Se solicita 30 (treinta) días calendario en concepto de ampliación de plazo de ejecución como consecuencia de la verificación referida.----------

Que, La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS el cual expresa cuanto sigue: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."*----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

AA/nsc

MBA ARO, JEFOROMOMBA ARONA
TETAYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL
"Construyendo competencias para el mundo"

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCION SNPP Nº 1278 /17

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 41/16 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 09/16 "AMPLIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ITAUGUÁ - PLURIANUAL" - ID 306.631 SUSCRITO CON LA COCIPLAC S.R.L. CON RUC N° 80039788-6".----------

Asunción, 05 de abril de 2017.

Que, La Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Servicio Nacional de Promoción Profesional ha emitido el Dictamen N° 07/2017,en el cual menciona que *"...De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el análisis, los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación del Contrato de referencia en los términos solicitados ante las instancias competentes, considerando que la solicitud se halla justificada en la necesidad de ampliar, tanto el monto del contrato en virtud a trabajos adicionales enmarcados dentro de lo establecido en Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la Ley N° 2.51/03 "De contrataciones Públicas", en el Pliego de Bases, como así también los plazos, los cuales se encuentran dentro de los márgenes establecidos en las disposiciones legales vigentes y en el Pliego de Bases y Condiciones.*----------

Que, El objeto de gasto al cual se afectaran la solicitud de referencia, es el 520 CONSTRUCCIONES, cuenta con disponibilidad conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 303/16.----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Servicio Nacional de Promoción Profesional, a ampliar el plazo de ejecución del **CONTRATO Nº 58/16 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 10/16 "AMPLIACIÓN DE LA DIRECCIÓN CENTRO TECNOLÓGICO AVANZADA PARAGUAY- KOREA - PLURIANUAL"- ID N° 313.461 SUSCRITO CON LA FIRMA ING WILLIAM NEGRETE YAMBAY con RUC N° 490147-9**, conforme al **ANEXO I "CUADRO DE AMPLIACION"** que forma parte integrante de la presente Resolución.-----

Art. 2º Elaborar el Convenio Modificatorio correspondiente en cuanto a la ampliación de la vigencia del Contrato, y asentar en una Adenda.----------

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Arnulfo Amarilla
Secretario General

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Molas López N°480
...n - Paraguay

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

Tel. (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

AA/nsc.

RESOLUCION SNPP Nº _____ /17

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 41/16 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 09/16 "AMPLIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ITAUGUÁ - PLURIANUAL" - ID 306.631 SUSCRITO CON LA COCIPLAC S.R.L. CON RUC N° 80039788-6.----------

ANEXO I
CUADRO DE AMPLIACIÓN

ANEXO N° 1
Cuadro de Ampliación de plazos

PLAZOS DE LA OBRA	DIAS (calendario)
PLAZO ORIGINAL	210
AMPLIACION PLAZO	+30
PLAZO DE EJECUCION AMPLIADO	**=240**

El **plazo de ejecución** contra actual asciende a 240 días calendarios a ser contados a partir de la recepción del pago del Anticipo por parte de la Contratista.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP